



E  
B  
O  
O  
K

# ASPECTOS GENERALES DE LAS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN DETERMINADOS SECTORES



BIBLIOTECA  
DIGITAL



# INDICE

1. Sector de Empleados de hogar .....	3
2. Sector marítimo pesquero .....	9
2.1. Obligaciones .....	12
2.2. Disposiciones mínimas de seguridad .....	15
2.3. Buques de pesca nuevos .....	16
2.4. Medios de salvamento y supervivencia .....	33
2.5. EPIs .....	35
2.6. Medidas preventivas .....	36
3. Sector sanitario .....	53
4. Sector de hostelería .....	59
5. Sector de oficinas y despachos .....	61
6. Sector comercio al por menor .....	67
7. Sector del transporte .....	71
8. Sector agrario e industria agroalimentaria .....	82

# Sector de Empleados de hogar

---

## BLOQUE 4. Prevención de Riesgos Laborales para Empleados de hogar

A pesar de que tanto la [LPR](#) como sus normas de desarrollo están pensadas para las empresas y no resultan de aplicación al ámbito de la [relación laboral especial de empleados de hogar](#), el art. 3.4, de la citada norma establece que *"La presente Ley tampoco será de aplicación a la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar".* No obstante, la norma continua especificando que *"el titular del hogar familiar está obligado a cuidar de que el trabajo de sus empleados se realice en las debidas condiciones de seguridad e higiene.*

Por su parte el [Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre](#), por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar, en su art. 7.2, *"El empleador está obligado a cuidar de que el trabajo del empleado de hogar se realice en las debidas condiciones de seguridad y salud, para lo cual adoptará medidas eficaces, teniendo debidamente en cuenta las características específicas del trabajo doméstico. El incumplimiento grave de estas obligaciones será justa causa de dimisión del empleado."*. Esta obligación carece de alcance previsto en los arts. 14 y [15 LPR](#), en los que ordena al empresario la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud, debiendo preverse incluso las distracciones e imprudencias no temerarias del trabajador. (1)

No solo desde el punto de vista del derecho nacional los trabajadores empleados de hogar se encuentran excluidos de la aplicación de las normas generales en materia de seguridad y salud laboral, también desde la perspectiva del derecho de la Unión Europea. Así, la Directiva 89/391/CEE del Consejo, de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo en su Art. 3 define como trabajador a los efectos de la aplicación de la misma a 'Cualquier persona empleada por un empresario, incluidos los trabajadores en prácticas y los aprendices, con exclusión de los trabajadores al servicio del hogar familiar'. A su vez, la Directiva 89/654/CEE del Consejo, de 30 de noviembre de 1989, relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en los lugares de trabajo y que es la primera directiva específica con arreglo al apartado 1 del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE, establece que la Unión Europea adoptará directivas específicas en materia de seguridad y salud laboral, añadiendo el número 3 de dicho artículo que 'las disposiciones de la presente Directiva se aplicarán plenamente al conjunto de los ámbitos cubiertos por las directivas específicas, sin perjuicio de las disposiciones más rigurosas y/o específicas contenidas en dichas directivas específicas'. Por lo tanto, en **el ámbito de la Unión Europea los trabajadores al servicio del hogar familiar están excluidos del ámbito de aplicación de**

**las normas de seguridad y salud laboral con carácter general, salvo cuando en alguna concreta directiva se establezca lo contrario, lo que no es el caso de la Directiva 89/654.**

Ante el vacío legal normativo para esta relación laboral especial, y con la perspectiva de la **ausencia de necesidad de plan, evaluación o planificación de la actividad preventiva por parte del cabeza de familia** ¿Qué medidas de prevención pueden adoptarse?

*Los riesgos a que están expuestos los empleados del hogar*, son idénticos a los que puede sufrir cualquier otra persona trabajadora que la realice actividades similares, o incluso un trabajador por cuenta ajena en el sector de la limpieza:

- Caídas.
- Riesgo químico de los productos utilizados: intoxicación, alergias e irritaciones.
- Quemaduras
- Incendios y explosiones
- Electrocución
- Asfixia respiratoria
- Golpes, cortes y atrapamientos
- Heridas
- Sobreesfuerzos
- Ergonomía

Ante la ausencia de necesidad documental y práctica de instauración de medidas preventivas, distintas organizaciones sobre prevención han aportado una serie de **orientaciones a seguir por el empleador**, que sin ser obligatorias, intentan que el/la cabeza de familia sea **proactivo en la prevención de riesgos labores fijando una serie de medidas básicas, y que dada la obligación del art. 7.2 [Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre](#) resultan de interés**, como son:

#### **a) En el lugar de trabajo**

Algunas medidas de seguridad son:

- Antes de comenzar la tarea de limpieza, liberar de obstáculos las zonas de paso y de trabajo, con especial atención a desniveles, irregularidades o desperfectos del suelo, comunicándolos al empleador.
- Evitar atravesar zonas recién limpiadas al estar humedas o enceradas.
- Evitar que los cables de los apartados de limpieza atraviesen las zonas de trabajo o de paso.
- Cuando se limpian escaleras, realizar el trabajo de cara a éstas y no colocar el cubo en un escalón inferior a aquel en el que se encuentra el empleado de hogar.
- Subir y bajar las escaleras de frente a ellas, nunca de espaldas o con prisas, utilizando las barandillas y pasamanos.
- Mantener un buen nivel de orden y limpieza.
- No manipular instalaciones o aparatos eléctricos mojados o con las manos o partes del cuerpo mojadas.
- No tocar instalaciones eléctricas deficientes.
- Tratar de evitar las corrientes de aire.
- Utilizar ropa de trabajo adecuada a las condiciones térmicas.

Un mal estado del suelo o la escasez de luz puede provocar serios accidentes.

#### **b) Equipos de trabajo**

Es equipo de cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación

utilizado en el trabajo: útiles y herramientas manuales, máquinas o equipos para limpieza a presión. En relación a ellos, se adoptarán las siguientes medidas de seguridad, que incumben tanto al empleador como al empleado de hogar:

- Realizar su mantenimiento preventivo y sustituir los útiles defectuosos o en mal estado.
- Prestar especial atención a los mangos telescópicos y desmontables, por el riesgo de contacto eléctrico y de roturas de objetos y cristales.
- Seguir rigurosamente las normas de conservación y mantenimiento del fabricante y contar con un lugar específico para su almacenamiento.
- Usar equipos de protección individual cuando sea imposible eliminar los riesgos, por ejemplo, guantes.
- Las bolsas deben sobresalir por encima de los bordes de sus contenedores y se cogerán separándolas del cuerpo para evitar golpes y/o cortes.
- Revisar periódicamente el correcto estado de los enganches o métodos de sujeción de los mangos de fregonas, escobas, escobones, etc., y comunicar las anomalías.
- Usar gafas de seguridad, pantallas, ropa impermeable al utilizar equipos para limpieza a presión y conocer bien su correcto funcionamiento y forma de uso.

Los equipos deben estar en buen estado.

### **c) Riesgos relacionados con la seguridad**

Se refiere a riesgos eléctricos, de incendios, de caídas o de atrapamiento, ante los que se tomarán las siguientes medidas preventivas:

- Disponer de la instalación eléctrica adecuada y en perfecto estado de conservación y un buen estado de equipos y/o máquinas antes de su uso.
- No manipular el interior, ni intentar arreglar o abrir las diversas máquinas y equipos de trabajo eléctricos, sin haberlos desconectado previamente de la red eléctrica.
- Utilizar alargadores, clavijas y bases de enchufe normalizadas adecuados a la potencia de los equipos conectados a ellas.
- Extremar las precauciones cuando realicemos trabajos en ambientes húmedos y con los suelos mojados.
- No desconectar los equipos tirando de los cables.
- Siempre que sea posible, desconectar los elementos en tensión para llevar a cabo su limpieza.
- No utilizar bayetas o paños húmedos en la limpieza de receptores eléctricos (ordenadores, lámparas de mesa y otros).
- Desenchufar los aparatos/equipos eléctricos tras su uso.
- En caso de electrocución, desconectar la electricidad antes de tocar al accidentado.
- Mantener el orden y la limpieza y evitar la acumulación de residuos que puedan convertirse en focos de incendio.
- No sobrecargar los enchufes.
- No dejar vasos con líquido sobre equipos o aparatos eléctricos.
- Comunicar cualquier anomalía en la instalación eléctrica.
- Mantener cerrados los productos inflamables, lejos de los focos de calor y de los equipos que puedan producir chispas, y manipularlos siguiendo las indicaciones y en sitios ventilados. Y no fumar mientras se trabaja con estos productos.
- En caso de incendio, intentar apagarlo utilizando extintores si es pequeño; si no, dejar la tarea sin coger ni los objetos personales, desconectar los aparatos y salir rápidamente cerrando todas las puertas y asegurándose que no se encuentra nadie por las estancias recorridas, para evitar la propagación del incendio. Alejarse de las puertas que estén calientes y, si el humo es abundante, caminar agachado y cubrirse la nariz y la boca con un paño húmedo. Tenderse en el suelo y rodar si se prenden las ropas. No utilizar el ascensor.
- Utilizar las escaleras de mano firmemente sujetas en su extremo superior y sobrepasando en un metro la altura a salvar, sin colocarlas frente a puertas abiertas ni en zonas de paso, ni apoyarlas sobre puntos débiles ni cristales. Colocar la escalera cerca de la zona a limpiar y moverla cuantas veces sea preciso, sin subir hasta el último escalón de la escalera. Si la escalera es de tijera, el ángulo máximo de apertura debe ser de 30°, con el limitador de apertura bloqueado.
- Mantener cerradas puertas de armarios y cajones.